



Por una radio y televisión



ética y de calidad

Resumen ejecutivo de las actividades realizadas
por el Consejo Consultivo de Radio y Televisión
Octubre – Diciembre 2005
Enero – Junio 2006



I. NATURALEZA JURÍDICA

El Consejo Consultivo de Radio y Televisión fue creado por Ley 28278, Ley de Radio y Televisión, por la cual se regula la prestación de los servicios de radiodifusión sonora y televisiva por señal abierta, así como la gestión y control del espectro radioeléctrico.

En febrero del año 2005 fue publicado el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, Decreto Supremo N° 005-2005-MTC.

El 12 de julio de 2005 se instaló el Consejo Consultivo de Radio y Televisión con la presencia del Ministro José Ortiz y el Viceministro Juan Antonio Pacheco.



2. COMPOSICIÓN

El Consejo Consultivo de Radio y Televisión se compone de diez miembros que son designados a propuesta de las entidades que lo integran y su nombramiento se realiza mediante resolución del MTC.

Los consejeros son personas de relevantes méritos personales y profesionales y su cargo se ejerce *ad honorem* por un período de dos años.

En la actualidad son miembros del CONCORTV

- Sra. Marisol Castañeda Penacho, representante de la Asociación Nacional de Centros, Presidenta.
- Sr. Luis Agois Banchemo, representante del Consejo de la Prensa Peruana.
- Sr. Daniel Linares Bazán, representante de los titulares de autorizaciones de servicios de radiodifusión sonora y de televisión comercial.
- Sr. Crisólogo Cáceres, representante de las asociaciones de consumidores.
- Sr. Eleodoro Menéndez Gallegos, representante del Colegio de Periodistas del Perú.
- Sr. Carlos Rivadeneyra Olcese, representante de los titulares de autorizaciones de servicios de radiodifusión sonora y de televisión educativa
- Sr. José Távara Martín, representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Están pendientes de nombramiento:

- Sr. Rodolfo León D., representante de la Asociación Nacional de Anunciantes.
- Sr. Henry Marcelo Castillo, representante de las Facultades de Comunicación Social y Periodismo.

3. FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE RADIO Y TELEVISIÓN

Funcionalmente el Consejo Consultivo de Radio y Televisión es un órgano autónomo de carácter consultivo adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, reuniendo bajo su competencia diversas funciones y atribuciones señaladas en la Ley de Radio y Televisión.

Las funciones y atribuciones del Consejo Consultivo de Radio y Televisión respecto de los servicios de radiodifusión, son las siguientes:

- a) Actuar como veedor en los concursos públicos para el otorgamiento de las autorizaciones de los servicios de radiodifusión. En estos casos, no emite opinión sobre el fondo de la cuestión.
- b) Establecer y administrar un sistema de otorgamiento anual de premios y reconocimientos a las personas naturales y jurídicas que contribuyan al desarrollo integral y cultural del país, mediante su trabajo en la radiodifusión. El sistema de premios no supone la existencia de condicionamientos respecto del contenido de la programación.
- c) Propiciar investigaciones académicas que promuevan el mejoramiento de la radiodifusión.
- d) Apoyar iniciativas con fines académicos, destinadas a la preservación y archivo de los programas de producción nacional, transmitidos por los servicios de radiodifusión.
- e) Emitir opinión no vinculante dentro del procedimiento administrativo sancionador.
- f) Proponer al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la celebración de convenios nacionales e internacionales que permitan el desarrollo de la radiodifusión.
- g) Participar en las Audiencias Públicas que organice el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- h) Participar en la elaboración del Plan Nacional de Asignación de Frecuencias.

Entre las facultades asignadas y con la finalidad de velar por el cumplimiento del Código de Ética y lo establecido con relación a las Franjas Horarias, el CONCORTV podrá requerir las grabaciones realizadas por los radiodifusores de los programas nacionales y de la publicidad comercial.

Las funciones se realizan gracias a la participación activa y responsable de los miembros del CONCORTV quienes han constituido cinco Comisiones de trabajo pertinentes para el cumplimiento de sus fines: Comisión de Ética, Comisión de Investigaciones, Comisión de Otorgamiento de Premios, Comisión de Archivo de Producción Nacional y la Comisión de Convenios Nacionales e Internacionales. La Secretaría Técnica del CONCORTV es la encargada de ejecutar bajo la supervisión de la Presidencia, los acuerdos adoptados y el plan de trabajo aprobado por el Consejo Consultivo de Radio y Televisión, actuando en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y otras instituciones en lo que señale la ley.



4. MISIÓN Y OBJETIVOS: MEJORAR LA CALIDAD Y LA ÉTICA DE LA RADIODIFUSIÓN EN SEÑAL ABIERTA

De acuerdo a su Reglamento Interno debidamente aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el CONCORTV se define como un órgano autónomo de carácter consultivo cuya finalidad es contribuir con el desarrollo de la radiodifusión en nuestro país, mediante la adopción de medidas tendentes a garantizar una mejor calidad comunicativa y ética de los servicios de radio y televisión para el ejercicio de los derechos ciudadanos de comunicación.

Por la mejora en la calidad comunicativa y ética de la radiodifusión, la ley entiende, el permanente respeto de su programación a los principios de defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, la libertad de expresión, de pensamiento y de opinión, el respeto al pluralismo informativo, político, religioso, social y cultural, la defensa del orden democrático, de los derechos humanos fundamentales, la libertad de información veraz e imparcial, el fomento de la educación, cultura y moral de la Nación, la protección de valores y la identidad nacional, el respeto al honor, la buena reputación y la intimidad personal y familiar entre otros señalados en la ley.

Desde esta perspectiva, el CONCORTV ha orientado su labor en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Fomentar en la ciudadanía una actitud reflexiva y crítica que contribuya con mejora de la programación de la radio y televisión, la actuación responsable y legal de los radiodifusores y del Estado.
2. Fomentar en los operadores de radio y televisión una actuación socialmente responsable y de acuerdo a Ley.
3. Colaborar con el Estado para que cumpla y haga cumplir la Ley de Radio y Televisión.
4. Consolidar al CONCORTV como una entidad autónoma y plural que promueve y contribuye al desarrollo de la radio y TV.

5. AVANCES DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS

I. Fomentar en la ciudadanía una actitud reflexiva y crítica que contribuya con mejora de la programación de la radio y televisión, la actuación responsable y legal de los radiodifusores y del Estado.

a. DIFUSIÓN DE LA LEY Y DE LOS CÓDIGOS DE ETICA.

En este tiempo, se ha constatado que la ciudadanía desconoce el contenido de la Ley de Radio y Televisión; por tanto, urge la difusión de la misma y la generación de espacios de diálogo que contribuyan a la mejora de la calidad en la programación.

En este sentido, el CONCORTV ha priorizado la labor de informar sobre la Ley de Radio y Televisión y sobre la importancia de la autorregulación, realizando diversas acciones: se han elaborado dos trípticos informativos, uno sobre el CONCORTV y el otro sobre la Ley de Radio y Televisión. Asimismo, se ha iniciado el contacto con las universidades, realizando distintos eventos públicos dirigido a profesores, a los alumnos y al público en general sobre los alcances de la Ley de Radio y Televisión, la función del CONCORTV y del contenido de los Códigos de Ética. A la fecha las universidades que han mostrado interés en coordinar acciones conjuntas han sido las siguientes:

- Pontificia Universidad Católica del Perú
- Universidad de Lima
- Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Universidad Particular de Iquitos
- Universidad Particular Antenor Orrego de Trujillo.
- Universidad Católica Santa María de Arequipa.
- Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

Asimismo, se han realizado eventos públicos en las ciudades de Iquitos, Trujillo y Arequipa, contando con la participación de los titulares de los servicios de radiodifusión, comunicadores, organizaciones civiles, estudiantes y público en general.

De otro lado, a la fecha hemos recibido reiteradas quejas de usuarios de radio y televisión por la difusión de programas no adecuados y que son transmitido sin respetar el horario de protección familiar establecido de acuerdo a Ley. Frente a este hecho, el CONCORTV ha cumplido con informar a los usuarios sobre los Códigos de Ética del medio de comunicación y de la persona designada como responsable, solicitando al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la difusión de los mismos a través de su página web de acuerdo a Ley.

Actualmente el CONCORTV viene difundiendo un Boletín Electrónico que busca transmitir información relevante sobre radio y televisión.

b. INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS

Entre las funciones que la ley establece está la de propiciar investigaciones académicas que promuevan el mejoramiento de la radiodifusión. En este sentido el CONCORTV ha visto necesario realizar dos estudios que nos permitan la observación y el análisis de la radiodifusión en señal abierta, priorizando dos dimensiones: opinión pública, audiencias y oferta de programación.

Se ha aprobado la elaboración de dos estudios:

- Estudio sobre la Radio y Televisión en señal abierta y el consumo de los usuarios a nivel nacional. Adjudicación Directa Selectiva N° 0048-2006-MTC/03
- Estudio sobre la programación difundida en el horario de protección familiar en la radio y televisión en señal abierta. Adjudicación Directa Selectiva N° 0051-2006-MTC/03.03

En esta línea, se han cursado cartas a universidades de Lima, Iquitos, Trujillo y Arequipa a fin de solicitar, por un lado, información sobre estudios e investigaciones realizados y por el otro, se ha enviado un listado de temas de interés sobre la radiodifusión para ser promovidos como temas de investigación entre alumnos y profesores.

Los estudios proporcionarán datos e información a quienes toman decisiones, tanto a nivel del Estado, de la industria, como a los usuarios de radio y televisión, las mismas que serán difundidas en distintos espacios. (el boletín electrónico del CONCORTV y de la página web del CONCORTV).

Estos estudios, la recopilación de información y sistematización de otros estudios e investigaciones realizados por distintas personas e instituciones nacionales y extranjeras, facilitarán el diseño de políticas que a su vez contribuirán con la mejora en la calidad y ética del sector de la radio y televisión peruana.

2. FOMENTAR EN LOS OPERADORES DE RADIO Y TELEVISIÓN UNA ACTUACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE Y DE ACUERDO A LEY.

a. ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS CODIGOS DE ETICA

Por mandato legal, el CONCORTV es un órgano consultivo y no puede intervenir en la programación de los servicios de radiodifusión. De otro lado, la ley establece que dentro del procedimiento administrativo sancionador iniciado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el CONCORTV tiene entre sus funciones emitir opinión cuando los radiodifusores cometan las siguientes infracciones:

- Incumplir injustificadamente la transmisión de los programas que hayan sido promocionados en la fecha, horario o con las características de contenido o duración anunciadas.
- Incumplimiento de las normas relativas al horario familiar y de protección al menor.

- Incumplimiento de las disposiciones del Código de Ética.
- Incumplimiento de las condiciones esenciales y otras establecidas en la autorización.

Como se ha mencionado, existe desconocimiento de la Ley de Radio y Televisión no sólo por parte de los usuarios, sino también por parte de los titulares de los servicios de radio y televisión. Frente a este hecho, se ha dirigido una carta a los titulares de radio y televisión informando sobre los beneficios de la autorregulación y la obligación legal de elaborar y hacer de conocimiento público su Código de Ética. Somos de la opinión que sólo la elaboración responsable y participativa del Código de Ética por los propios titulares de los servicios de radiodifusión y de sus trabajadores, garantizará su cumplimiento. En este sentido, el CONCORTV ha venido colaborando con el Consejo de la Prensa Peruana y con la Asociación de Comunicadores Sociales, Calandria, en la discusión de los principios y valores que deben contener los Códigos de Ética entre los responsables de la radiodifusión.

En cuanto a los Códigos de Ética elaborados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se ha cumplido en su oportunidad con emitir opinión, realizando las recomendaciones correspondientes.

b. OTORGAMIENTO ANUAL DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS.

La Ley de Radio y Televisión le encarga al CONCORTV desarrollar y administrar un sistema de otorgamiento anual de premios y reconocimientos a las personas naturales y jurídicas que contribuyan al desarrollo integral y cultural del país, mediante su trabajo en la radiodifusión.


El CONCORTV viene elaborando un plan de trabajo que recoge distintas acciones a seguir, desde un observatorio de radio y televisión realizado por estudiantes de centros de estudio en Lima y Provincia, coordinaciones con la Asociación de Anunciantes a fin de recibir información sobre el Semáforo de Ética, sistema de evaluación de programación de televisión en señal abierta, acuerdos con universidades y elaboración de estándares. Asimismo, está por definirse las categorías y la forma de participación de los medios de comunicación.

c. PRONUNCIAMIENTOS

A la fecha se han difundido tres comunicados.

El primero fue difundido a través de una conferencia de prensa durante el proceso electoral. El pronunciamiento tuvo como propósito exhortar a los titulares de servicios de radiodifusión peruana a que promuevan el debate democrático en forma respetuosa, responsable y ética recomendando lo siguiente:

- Ofrecer a todos los candidatos y las organizaciones políticas la posibilidad de contratar espacios políticos, en igualdad de condiciones.
- Respetar a las organizaciones políticas participantes y la dignidad de los candidatos contendores, evitando difundir directamente o por terceras personas o agrupaciones, mensajes violentos, calumniosos o irrespetuosos.
- Ofrecer a todos los candidatos la oportunidad de participar o responder a las críticas que se difundan a través de sus programas.

- 
- Responder a su obligación con la ciudadanía de proveerles de una cobertura veraz y objetiva de los acontecimientos.
 - Establecer una nítida distinción para la población entre noticia y opinión. Se deberán adoptar las medidas necesarias para que los usuarios tengan la posibilidad de conocer si las opiniones vertidas provienen del titular del servicio, de los responsables de un determinado programa, o de terceros.
 - Conservar la “debida imparcialidad” con respecto a materias de interés público sujetas a debate, dando un trato equilibrado a las diversas posiciones en juego.
 - Informar al público sobre el resultado de las elecciones, evitando dilaciones. La cobertura de las elecciones puede incluir comentarios, análisis e interpretaciones.

Se ha elaborado un segundo comunicado dirigido a la opinión pública sobre la preocupación frente al tratamiento de la noticia durante el pasado proceso electoral y reiterando la recomendación de pluralidad, veracidad e imparcialidad de cara al proceso municipal.

El tercer comunicado se refiere a la obligación en la elaboración y difusión de los Códigos de Ética por parte de los titulares de los servicios de radiodifusión en señal abierta.

d. PRESERVACIÓN Y ARCHIVO DE PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL.

El CONCORTV ha identificado la necesidad de tener una reunión con el Director de la Biblioteca Nacional, con el propósito de coordinar acciones sobre el archivo de las producciones nacionales difundidas por radio y televisión.

3. COLABORAR CON EL ESTADO PARA QUE CUMPLA Y HAGA CUMPLIR LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN.

a. CONCURSO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE FRECUENCIAS

Corresponde al CONCORTV actuar en calidad de veedor en los concursos para el otorgamiento de las autorizaciones de los servicios de radiodifusión. En este sentido, se ha participado del Concurso Público N° 001-2005-MTC/17, presentando, en un primer momento, observaciones a las bases elaboradas por no incluir el Proyecto de Comunicaciones como uno de los requisitos establecido legalmente en los Concursos de asignación de frecuencias. De otro lado, en coordinación con la Dirección de Gestión de Telecomunicaciones y con la Secretaría de Comunicaciones, se elaboró el Proyecto de Comunicaciones.

Los días 9 y 16 de junio del año en curso, el CONCORTV participó en calidad de veedor del Concurso Público N° 001-2005-MTC/17, verificando la transparencia del concurso. Se han enviado recomendaciones para la mejora del proceso.



b. RADIODIFUSIÓN ESTATAL.

La Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley 28278 señala que la Presidencia del Consejo de Ministros convocará al Consejo Consultivo de Radio y Televisión, al Instituto Nacional de Radio y Televisión y a representantes de la sociedad civil, para la elaboración del proyecto de Ley de Radiodifusión Estatal. La ley 28506 amplía el plazo para la presentación del proyecto al 30 de junio del 2005.

La regulación de la radiodifusión estatal es un tema de sumo interés para el CONCORTV, por ello, en el mes de junio, se realizó la primera reunión con especialistas de distintos sectores, con el objetivo de recoger información e iniciar la elaboración de principios a ser presentados ante la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin que éstos sean recogidos en el proyecto de ley.

Asimismo, se ha iniciado las coordinaciones con la Asociación de Comunicadores Calandria y con la Pontificia Universidad Católica del Perú, a fin de realizar un evento público sobre Radiodifusión Estatal en el mes de octubre del presente año.



PERSPECTIVAS

El Consejo Consultivo de Radio y Televisión se encuentra abocado a cumplir con el Plan de Trabajo presentado para el año 2006, entre algunas acciones pendientes podemos citar: la elaboración de estándares de calidad de programas dirigidos a niños y de programas informativos, las bases del concurso público de premios y el observatorio de radio y televisión, la difusión de información a través de la página web del CONCORTV, la redacción de principios sobre Radiodifusión Estatal, la promoción en la elaboración y cumplimiento de los Códigos de Ética por parte de los titulares de los servicios de radiodifusión, la sistematización y difusión de información actualizada sobre la radio y televisión, entre otras. El CONCORTV tiene importantes desafíos planteados para un futuro cercano, entre los que se puede destacar: su fortalecimiento institucional, afianzando en la opinión pública la percepción del Consejo Consultivo de Radio y Televisión como un organismo autónomo, plural y transparente, promotor de la calidad y ética de la radio y televisión. Otro punto fundamental es el de continuar en la construcción administrativa del organismo a través de su incorporación en la estructura orgánica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como Órgano Consultivo dependiente de la Alta Dirección, contando con personal adecuado y con la asignación oportuna de recursos materiales para el cumplimiento de una labor eficiente. En esta línea, es relevante contar con un profesional técnico o un área, que desde el Ministerio de Transportes y Comunicaciones sea responsable de velar directamente por el cumplimiento de la Ley de Radio y Televisión.

Otro tema pendiente está relacionado con el marco regulatorio en lo que respecta al desarrollo de la radio y televisión. Es importante su continua revisión, actualización y difusión que facilite un buen desempeño por parte del Estado, de los titulares de los servicios de radio y televisión, y de la sociedad en su conjunto. Asimismo, queda como labor pendiente continuar con la identificación y fortalecimiento de alianzas a nivel nacional e internacional con especialistas y con instituciones que puedan facilitar el proceso de información y desarrollo de políticas de comunicación.